



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR

Administración

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL CAMBIO DE USO DE TERRENO

CAMBIO DE USO DE AGRÍCOLA A USO INDUSTRIAL DE LA PARCELA SITUADA EN EL POLIGONO 04, PARCELA 99, LA CANCELA, DE BUSQUISTAR (GRANADA)

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

ORDINAL 004.- Expediente 86/2025. DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL CAMBIO DE USO DE TERRENO A INSTANCIAS DE D. JOSÉ ORTEGA SALAS.

“Se da cuenta que a instancia de D. JOSÉ ORTEGA SALAS, se está tramitando en este Ayuntamiento el expediente n.º 86/2025, cuyo objeto es la aprobación de un PROYECTO DE ACTUACIÓN la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, lo que supondrá un CAMBIO DE USO DE AGRÍCOLA A USO INDUSTRIAL DE LA PARCELA SITUADA EN EL POLIGONO 04, PARCELA 99, LA CANCELA, DE BUSQUISTAR (GRANADA).

Se ha incorporado al expediente los siguientes informes sectoriales, favorables:

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|
| Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda | 28/08/2025 | FAVORABLE |
| Consejería de Cultura y Deporte | 20/11/2025 | FAVORABLE |
| Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda | 03/11/2025 | FAVORABLE |
| CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada | 28/11/2025 | FAVORABLE |

Consta asimismo en el expediente el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, de conformidad con los antecedentes expuestos el ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR JOSE ORTEGA SALAS y CONCEDER LA AUTORIZACIÓN PREVIA A LA LICENCIA de la actuación extraordinaria que supone de cambio de uso agrícola a uso

industrial de la parcela situada en el polígono 04, parcela 99, la cancela, de BUSQUISTAR (GRANADA), declarando la citada actuación extraordinaria como de interés público para el Municipio de Busquístar, por considerar que tiene efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.

SEGUNDO.- La autorización previa a la licencia de la actuación extraordinaria indicada, está condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes sectoriales incorporados al expediente:

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda | 28/08/2025 |
| Consejería de Cultura y Deporte | 20/11/2025 |
| Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda | 03/11/2025 |
| CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada | 28/11/2025 |

La autorización no está sujeta a limitación temporal.

TERCERO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por importe de *cuantía mínima del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, sin perjuicio de las reducciones que en su caso puedan practicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales* con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

QUINTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos junto con los condicionantes de los informes sectoriales.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de, en el plazo de dos meses de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Busquístar, a 11 de mayo de 2026
Firmado por: El Alcalde Presidente